



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS, el Informe N° 538-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 17 de septiembre de 2025, el Informe N° 001989-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de septiembre de 2025; y los Expedientes N° 129285-2025/MC y N° 134155-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*LES REYES*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N° 129285-2025/MC de fecha 1 de setiembre de 2025, la Asociación Cultural Drama, debidamente representada por Viviana Lorena Rivas Gonzales, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*LES REYES*" por realizarse el 26 y 27 de setiembre de 2025, en el Teatro La Plaza, sito en Avenida Larcomar, Malecón de la Reserva N° 610, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, a través de la Carta N° 2275-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 5 de setiembre de 2025, se requirió a la solicitante precisar información sobre el tarifario de entradas;

Que, a través del Expediente N° 134155-2025 de fecha 9 de setiembre de 2025, la solicitante cumple con precisar la información solicitada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*LES REYES*", narra la historia de un rey y una reina que se enfrentan en un duelo absurdo y feroz por la corona, en un palacio indefinido del siglo XVIII. Entre ceremonias, protocolos y rituales, ambos personajes despliegan su ambición y desvarío, transitando entre la solemnidad y lo grotesco. La obra inicia con la disputa simbólica por la alfombra y la corona, continúa con el recorrido de retratos que evocan la historia de los antepasados de la reina, y se intensifica con un minué convertido en riña. Durante el desarrollo de la pieza teatral, la reina rechaza el rol que le impone la realeza, mientras el rey insiste en mantener las formas del poder;

Que, "*LES REYES*" es una obra de Felipe Saade, Damian Mai y Mercedes Beno Mendizabal; la cual presenta elementos característicos de la manifestación cultural de "Teatro", porque se desarrolla íntegramente en un escenario a través de la representación en vivo de personajes, la interacción de actores profesionales y el uso de elementos que propone su dramaturgia. Asimismo, el conflicto dramático se sostiene en acciones representadas ante un público, con recursos corporales, sonoros y visuales. Cuenta con el elenco conformado por: Mercedes Beno Mendizabal y Damian Mai.

Que, de acuerdo al Informe N°538-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*LES REYES*", de Lisi Estarás, aborda las siguientes temáticas: a) El poder y la ambición: la lucha constante por la corona y el dominio; b) La violencia y la traición: presentes en los relatos de los antepasados y en la confrontación final; c) Los roles y los protocolos sociales: la reina cuestiona los mandatos de la realeza; d) El absurdo: la parodia de los rituales; y, d) La interdependencia en los vínculos humanos: expone la complejidad de las relaciones humanas;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el contenido del espectáculo "*LES REYES*" se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional. En el ámbito nacional, la obra refleja mediante la parodia del poder, dinámicas que pueden asociarse a la cultura del liderazgo en cualquier contexto, incluido el peruano, donde la lucha por el poder y sus excesos son reconocibles. En el ámbito internacional, la pieza teatral presenta el uso de un lenguaje inventado y la referencia a tradiciones barrocas universales permiten que la pieza dialogue con prácticas escénicas de distintas culturas, trascendiendo lo nacional. Por otro lado, expone la ambición y el egoísmo y como atraviesan las relaciones humanas en diversos ámbitos. Se evidencia que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en el artículo 2º, inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*LES REYES*", se trata de un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que coadyuva significativamente al poner en escena una reflexión sobre el poder, valiéndose de un lenguaje escénico innovador y multidisciplinario. Asimismo, sus temáticas permiten abrir diálogos sobre los vínculos y las estructuras sociales, mientras que su estética barroca estimula nuevas formas de apreciación artística. Además, la utilización de un idioma inventado amplía las posibilidades de interpretación y convierte la experiencia en un ejercicio sensorial y simbólico, accesible a públicos diversos;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que "*LES REYES*" es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad, el respeto y la igualdad; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que la obra fomenta la crítica a la ambición desmedida y el rechazo a la violencia como forma de poder. Cabe resaltar, que la puesta en escena es positiva porque genera una experiencia estética que invita a la reflexión crítica y a la apreciación teatral;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*LES REYES*" por realizarse el 26 y 27 de setiembre de 2025, se llevará a cabo en el Teatro La Plaza, sito en Avenida Larcomar, Malecón de la Reserva N° 610, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 217 personas, tiene dentro de su tarifario como precio "general" el costo de S/40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); como precio "adulto mayor" el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio "conadis" el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio "estudiante" el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); y como "silla de ruedas" el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario presentado que cuenta con 217 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001989-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*LES REYES*" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N°



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "*LES REYES*" por realizarse el 26 y 27 de setiembre de 2025, en el Teatro La Plaza, sito en Avenida Larcomar, Malecón de la Reserva N° 610, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N° 129285-2025/MC y N° 134155-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

YANNY VILLALOBOS CORRALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KX10F56